Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

1. FUNDAMENTO LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR CONTRATACIONES DIRECTAS

El presente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad se elabora para dar cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, constituido por fondos públicos. El IPSE en cumplimiento de su misión y objeto ofrece soluciones energéticas estructurales a las comunidades rurales, evalúa técnica y financieramente proyectos energéticos, investiga y promueve soluciones basadas en tecnologías convencionales y no convencionales en las Zonas No Interconectadas del país, en desarrollo de la misión institucional y de la continua toma de decisiones por la administración, incluso en aquellos procesos que aún sin ser parte, tenga algún interés por razones de proyectos o programas que lidera y en los que se beneficia la comunidad del sector energético.

De conformidad con las funciones asignadas a la Subdirección de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas, esta dependencia es responsable de:

(i) Planear, formular, promover y realizar el acompañamiento y seguimiento a proyectos energéticos sostenibles.
(ii) Evaluar técnica, energética y ambientalmente las soluciones energéticas que se implementan, funciones que implican la ejecución de actividades técnicas y operativas con riesgos asociados, lo cual exige la incorporación transversal del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST en todas las etapas de los proyectos.

Así mismo, el Grupo de Talento Humano, adscrito a la Secretaría General, tiene a su cargo:

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

(i) Planear, implementar, ejecutar, realizar seguimiento y promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

(ii) Identificar necesidades de capacitación y fortalecer las competencias del personal en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión del riesgo, funciones que deben articularse de manera transversal con los procesos misionales y con los proyectos energéticos que desarrolla el IPSE.

No obstante, la magnitud y complejidad técnica de los proyectos energéticos, así como la necesidad de asegurar la correcta aplicación del SG-SST en los mismos, supera la capacidad operativa del personal de planta adscrito al Grupo de Talento Humano, el cual debe atender de manera simultánea múltiples procesos estratégicos, administrativos y misionales de la Entidad.

En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Talento Humano, adscrito a la Secretaría General, en la planeación, acompañamiento, seguimiento, control y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del IPSE, en el marco de los proyectos energéticos que desarrolla la Entidad. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la adecuada identificación, evaluación y gestión de los riesgos laborales.

Para tal efecto, se requiere una persona natural con título profesional en Salud Ocupacional o Gestión Integrada de la Calidad o Seguridad y Salud en el Trabajo – HSEQ o carreras afines que cuente con tarjeta profesional vigente, licencia en SST vigente, con una experiencia profesional de 24,01 o más meses de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE.

Con dicho apoyo, la Entidad garantizará la eficacia, eficiencia y oportunidad en la planeación, acompañamiento, seguimiento y control del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, aplicable a los proyectos energéticos sostenibles que desarrolla el IPSE.

Que la mencionada contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

3. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Tabla 1 Clasificador UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141808	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Empleo.	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional.
80000000	Servicios de Gestión y servicios profesionales	Perfeccionamiento de la Función Pública	Desarrollo de Recurso Humano	Desarrollo Laboral
93141808	Servicios políticos y de asuntos cívicos.	Servicios comunitarios y sociales.	Desarrollo y Servicio Social	Servicios de bienestar social.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, así como las relativas a las

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

certificaciones obtenidas por la entidad.

5. Suministrar la información y documentos necesarios para que el contratista desarrolle el objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Realizar un informe mensual de actividades y un informe final a la terminación del respectivo contrato.
2. Presentar cuenta de cobro o factura mensual por los servicios prestados en los tiempos estipulados por la entidad, con los requisitos para su pago.
3. Entregar a la finalización del contrato, los elementos o inventarios entregados para el desarrollo del objeto contractual y el Gestor Documental, con los documentos debidamente tramitados y completamente archivados, es decir que a la terminación de la ejecución el usuario del contratista no debe tener ningún documento pendiente.
4. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen.
5. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, de los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de las actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el Instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

6. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
7. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte del IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el personal de la entidad.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato.
11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
12. Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y los productos finales administrados y generados.
13. El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoría y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.
14. Entregar en medio digital al finalizar el contrato la información soporte de la ejecución del mismo, en formato original para permitir su posterior consulta, ajuste y/o actualización según aplique.
15. Cumplir con lo establecido en la Ley 1257 de 2008 Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y el Decreto Reglamentario 4769 de 2011, además de todas las normas referentes al asunto contempladas en el Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Así como la Ley 1482 de 2011 Por medio de la cual se modifica el Código Penal, y garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
16. Acatar en estricto sentido las medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual contempladas en la Ley 2365 de 2024 – "Ley de Acoso Sexual", garantizando que su actuar no quebrante derechos fundamentales como la igualdad, no discriminación y una vida libre de violencias, entre otros.
    "ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE ACOSO SEXUAL. Para efectos de esta ley, se entenderá por acoso sexual todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto laboral y en las Instituciones de Educación Superior en Colombia: Universidades, Instituciones Universitarias, Escuelas Tecnológicas, Instituciones Tecnológicas e Instituciones Técnicas Profesionales, así como en el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y las Instituciones de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH."

17. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución.

Obligaciones componente ambiental y social

Durante su permanencia en las instalaciones del IPSE, el contratista deberá conocer los aspectos e impactos ambientales definidos por el Instituto y apoyará la implementación de los programas de Uso Racional de la Energía - URE, Uso Racional del Agua - URA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS.

Obligaciones componente seguridad y salud en el trabajo

El contratista, persona natural seleccionada por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto, debe entregar junto con los documentos exigidos por el IPSE, los siguientes requerimientos del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Certificado de afiliación vigente o pago a salud, pensiones y Riesgos Laborales, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, "Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria. 1… las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación". Igualmente, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

- El contratista seleccionado, se compromete a conocer e implementar la matriz de riesgos y peligros con sus respectivos controles del Proceso con el que va a desarrollar las actividades contractualmente.
- El contratista deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
- El contratista debe cumplir con todas las medidas y acciones preventivas y correctivas implementadas en el Protocolo de Bioseguridad del IPSE en el marco de la pandemia por infecciones respiratorias incluidas el coronavirus COVID-19 con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, según lo dispuesto en la Resolución No. 1238 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de la Salud y la Protección Social, para incorporar en el desarrollo de todas las actividades de los diferentes sectores económicos, sociales, y del Estado, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
- El contratista se compromete a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.

Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSE-SGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista De Chequeo de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

En el evento que el Contratista, requiera ser afiliado en la ARL bajo riesgo cinco (V), determinarlo a continuación marcando con una equis:

SI [ ] NO [X]

3.3.2 Obligaciones Específicas:

Las siguientes obligaciones se ejecutarán en el contrato asignado:

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

1. Apoyar técnicamente la planeación, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del IPSE, en concordancia con el Plan Anual de Trabajo, la normatividad vigente y los lineamientos del Sistema de Gestión Integrado.
2. Acompañar el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos del SG-SST en los proyectos energéticos que desarrolla la entidad, incluyendo aquellos relacionados con ampliación de cobertura, mejoramiento de infraestructura eléctrica y proyectos energéticos sostenibles, en el marco de la transición energética justa.
3. Verificar la aplicación y cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes, en el desarrollo de los proyectos energéticos del IPSE.
4. Apoyar la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a la ejecución de los proyectos energéticos, proponiendo acciones preventivas, correctivas y de mejora que contribuyan a la protección de los trabajadores y demás actores involucrados.
5. Apoyar la elaboración, consolidación y presentación de informes periódicos de gestión del SG-SST, relacionados con la planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos energéticos, de conformidad con los requerimientos de la entidad.
6. Brindar apoyo técnico en el desarrollo de auditorías internas, verificaciones, inspecciones y actividades de control del SG-SST, así como en el seguimiento a los planes de acción derivados de dichas actividades.
7. Apoyar la implementación y seguimiento de programas, planes y estrategias institucionales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo aquellos asociados a la gestión del riesgo, la prevención de incidentes y accidentes de trabajo y la mejora continua.
8. Participar en espacios técnicos, mesas de trabajo, comités y jornadas convocadas por el IPSE, relacionados con la gestión del SG-SST y el desarrollo de los proyectos energéticos.
9. Apoyar la gestión documental del SG-SST, asegurando la adecuada elaboración, actualización, organización y conservación de los documentos, registros e información generada en desarrollo del objeto contractual, conforme a los lineamientos institucionales.
10. Presentar, a la finalización del contrato, un informe final consolidado que detalle de manera clara y verificable las gestiones, actividades y resultados adelantados durante la ejecución contractual, en relación con el apoyo técnico brindado al

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y a los proyectos energéticos desarrollados por la entidad, incluyendo recomendaciones para la mejora continua.

11. Las demás actividades que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que guarden relación directa con la Seguridad y Salud en el Trabajo y el desarrollo de los proyectos energéticos del IPSE.

3.4. PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, hasta el 30 de abril de 2026.

NOTA: La fecha de inicio de la ejecución contractual estará supeditada a: **i)** La expedición del respectivo CRP. **ii)** La fecha de cobertura de la ARL. **iii)** La aprobación de la(s) respectiva(s) póliza(s), cuando aplique.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección es la contratación directa por tratarse de la tipología contractual de prestación de servicios profesionales.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En efecto, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone al respecto:

"Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…):

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

3o. Contrato de prestación de servicios

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Por su parte, el literal h numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"Artículo 2 De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(…) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, el Instituto identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

5.2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN EL SECOP

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR
2025	**CD-1593-2025**	**CORMACARENA**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE APOYAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL GR	143 Días	$ 22.403.333

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

2025	**CAS-GEN-CDPSP-0196-2025**	**GOBERNACION DEL CASANARE**	BRINDAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 1072 DE 2015.	20 días	$4.613.333
2025	CRC-CD-0384-2025	**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12**	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO	124 (Días)	$19.250.000

5.3 VALOR PRESUPUESTO

El valor del contrato será **HASTA** por la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS. ($15.833.330) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta el estudio del mercado, los valores de referencia para contratos de prestación de servicios profesionales consultados en el SECOP, el nivel de academia y experiencia del contratista y la tabla de honorarios del IPSE.

Que el valor estimado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7026 y 4426 de enero de 2026, expedido por la Coordinación de Recursos Financieros.

5.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será aquel registrado en el contrato electrónico publicado en Secop II, el cual se determina con la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato y la fecha de terminación de este. El Registro Presupuestal se realizará por el valor registrado en el contrato electrónico publicado en Secop II, después de aceptado por las partes.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

NOTA: Una vez efectuado el registro presupuestal correspondiente, la Coordinación de Recursos Financieros podrá liberar los saldos no comprometidos del correspondiente CDP, según corresponda.

5.4.1 FORMA DE PAGO

Un (1) pago por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($833.330,00) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente al mes de enero de 2026, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

El IPSE pagará al contratista el valor del contrato por concepto de honorarios en 3 pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**., incluidos todos los impuestos y contribuciones de ley a que haya lugar, correspondiente a los meses de febrero hasta abril de 2026, previa presentación del informe correspondiente y certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente.

NOTA. En caso de terminación anticipada o cesión del contrato, los honorarios se liquidarán y pagarán de manera proporcional a los días causados en el mes correspondiente, tomando como referencia para su liquidación la siguiente formula: **(el valor mensual pactado sobre 30 días calendario = valor diario) * los días causados del mes correspondiente**.

El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por documentación incompleta de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago estará sujeto a previa solicitud del PAC y la aprobación correspondiente por la división del PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del IPSE.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

En todo caso, el contratista deberá atender las instrucciones y cumplir con los formatos establecidos por el Instituto para tal fin.

5.4.2 CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro presupuestal:

RUBRO	PORCENTAJE	VALOR
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, VALOR BLOQUEADO CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	56%	$8.866.665
C-2102-1900-9-40301A-2102071-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS SOSTENIBLES, CON ÉNFASIS EN FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA RENOVABLE EN EL TERRITORIO NACIONA	44%	$6.966.665

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, el objeto definido para el contrato a celebrarse puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de los servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, la necesidad de contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural

Formación Académica:	Título profesional en Salud Ocupacional o Gestión Integrada de la Calidad o Seguridad y Salud en el Trabajo HSEQ ó carreras afines, con tarjeta o matrícula o Licencia profesional vigente en caso de que aplique

Tarjeta Profesional SI [X] NO [ ]

Experiencia

24,01 o más meses de experiencia profesional o su equivalencia en la tabla de Honorarios del IPSE.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio	No se satisface la necesidad requerida por la entidad.	Probable	Mayor	Mayor	Alta
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Mayor	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IPSE	Revisión periódica por parte del Supervisor	Posible	Menor	Medio	Si	Supervisión	Revisión y control periódico por parte del Supervisor, de igual forma con el informe mensual de actividades del Contratista.	Mensual.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión Contractual	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	IPSE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	IPSE CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. GARANTÍAS

De conformidad con el presente estudio previo y demás documentos que hacen parte para la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y demás que se configuran herramientas adecuadas para el seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, aunado a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto, especialmente en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. SUPERVISIÓN

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

La supervisión velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación y será ejercida por la Coordinación de Talento Humano, o por quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: La supervisión trabajará en asocio con el Contratista, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y condiciones acordados, cumpliendo en todo caso con lo reglamentado en el Manual de Supervisión e Interventoría del IPSE.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades formación académica y experiencia laboral, se verificarán los siguientes documentos:

- Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento en formato PDF).
- Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (**cuando aplique**).

  Aportar copia de la libreta militar o descargar certificado en el siguiente enlace:

  https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarycardcertificate.

- Copia Tarjeta o Matrícula Profesional. (**cuando aplique**).
- Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión (para los abogados deben descargarse dos certificados uno de vigencia y otro de antecedentes).
- Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales, verificar los siguientes enlaces dependiendo de cada profesión:

  a. Para contadores https://www.jcc.gov.co/es/node/155
  b. Para abogados: https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Autenticidad.aspx
  c. Para administradores de empresas:

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ en la opción que dice confirmación certificaciones.

d. Para ingenieros: https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart
e. Para arquitectos https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital/
f. Para ingenieros: https://www.consejoprofesional.org.co/certificado-de-vigencia/80/

- Registro Único Tributario (RUT) con fecha de actualización posterior al año 2019 e impreso con una anterioridad NO superior a 30 días.
- Registro de Información Tributaria (RIT).
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (SIGEP) debidamente suscrita por el contratista.
- Formato divulgación proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés. (actualizado).
- Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación de Afiliación a una Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento de pensión. Con una anterioridad NO superior a 30 días. NO se aceptan planillas de seguridad social.
- Certificación Bancaria con una expedición no mayor a 6 meses
- Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato). Los certificados medico ocupacionales tienen vigencia por 3 años únicamente.
- Certificaciones de Estudio: Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF en el siguiente orden: primero diploma de bachiller (si se cuenta con el documento), diploma o acta de grado del pregrado, diploma o acta del grado de posgrados, según corresponda. Adicionalmente y para quienes requieran acreditar experiencia profesional antes de la obtención del título, certificación de terminación de materias, siempre y cuando, para la respectiva profesión la norma lo determine.
- Certificaciones laborales que demuestren la experiencia: Deben estar organizadas en un SOLO documento en PDF de la más actual a la más antigua, es decir tal como se visualizan en la hoja de vida del SIGEP una vez impresa. Es necesario que dichas certificaciones contengan funciones del cargo, fecha de inicio y fecha de terminación

Bogotá, D.C., **Fecha: 20-01-2026 16:46:59**

202613000003233

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST DEL IPSE, APLICABLE A LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS QUE DESARROLLA LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA Y DE LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL

de la relación laboral; en caso que sean contratos de prestación de servicios, dicha certificación deberá contener fecha de inicio y terminación, objeto y obligaciones contractuales.

- Certificación de servicios altamente calificados suscrita por el Director General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio 1068 de 2015 (**cuando aplique**).
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. (actualizado).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. (actualizado).
- Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. (actualizado).
- Constancia de registro como proveedor en el SECOP II.
- Formato - planilla de ingresos (Certificado de Información Tributaria).
- Formato F38- Cuadro soportes de experiencia.
- Certificación de idoneidad.
- Certificación de insuficiencia de personal.
- Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). (actualizado).

YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA
Secretaria General

Revisó: Javier Alejandro López – Grupo gestión Contractual.
Alexis Rodrigo Díaz Quiroz – Profesional Especializado Código 2028 Grado 14

Proyectó: María Alejandra Castiblanco Lozano – Contratista Secretaria General